

## Notificación embargo de vehículos

III.B.338

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS, S.L.  
DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO NUM. 3  
DEBITOS: DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO PESETAS (218.218,00)  
BIEN EMBARGADO: GME MIDI., LO-3844-M.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## Notificación embargo de vehículos

III.B.339

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra BALBINO HOYO VALLE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BALBINO HOYO VALLE (Cónyuge de MARIA LUISA GIL PEÑA, propietaria del vehículo)  
DOMICILIO: JORGE VIGON, 54-2º A  
DEBITOS: SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS (625.509,00)  
BIEN EMBARGADO: BMW-520, LO-9995-1:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado BALBINO HOYO VALLE, y a su cónyuge en su caso, MARIA LUISA GIL PEÑA se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## Notificación embargo de vehículos

III.B.340

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FRANCISCO HURTADO JUSTO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FRANCISCO HURTADO JUSTO  
DOMICILIO: BELCHITE, 27  
DEBITOS: QUINIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (507.789,00)  
BIEN EMBARGADO: ATLAS 1602, LO-20970-V.E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado FRANCISCO HURTADO JUSTO, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## Notificación embargo de vehículos

III.B.341

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FRANCISCO-JOSE IÑIGUEZ GOMEZ-SEGURA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FRANCISCO-JOSE IÑIGUEZ GOMEZ-SEGURA  
DOMICILIO: MILICIAS, 17-1º C.  
DEBITOS: TREINTA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (30.847,00)  
BIEN EMBARGADO: CITROEN BX, LO-2670-J

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado FRANCISCO-JOSE IÑIGUEZ GOMEZ-SEGURA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.